

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen del Rocío de fecha 30 de septiembre de 2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un puesto de Técnico/a de Función Administrativa, especialidad: Administración General (Grupo A1, personal de gestión y servicios de formación universitaria, licenciado universitario según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Av. Manuel Siurot, S/n, 41013 –Sevilla
T: 955 01 20 00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 1/14	



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a de Función Administrativa, opción: Administración General (Subgrupo A1).
- 1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección de Personal del HU Virgen del Rocío.
- 1.3 VINCULACIÓN: Los/as candidatos/as seleccionados/as quedarán vinculados al Hospital Universitario Virgen del Rocío a través de un **nombramiento estatutario interinidad vacante**. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría, que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

De conformidad con el art. 9.1.a) del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 161, de 6 de julio), el nombramiento de interinidad para el desempeño de funciones propias de estatutarios se realizará, en el supuesto de existencia de plaza vacante, cuando no sea posible su cobertura por personal estatutario fijo, durante un plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

El nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá de tres meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, artículo 37, del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.

- 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.5 RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 2/14	



2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Licenciado/a universitario/a, Grado o personal con título equivalente, en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

2.2 REQUISITOS GENERALES. - Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El/la candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados por la Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 156 de agosto de 2024) y por el siguiente Mapa de Competencias:

Funciones del puesto:

- Elaboración de informes técnicos-jurídicos y resoluciones en materia de Personal estatutario, laboral y funcionarial del personal vinculado al HUV Rocío.
- Tramitación y preparación de expedientes administrativos, tanto en el ámbito consultivo como en el contencioso jurisdiccional (Contencioso-Administrativo y jurisdicción Social).
- Tramitación de solicitudes, recursos potestativos de reposición y de alzada, así como reclamaciones.
- Estudio, informe y resolución en materias de selección de personal, situaciones administrativas, régimen de incompatibilidades, retribuciones y seguros sociales, permisos y licencias, régimen disciplinario, relaciones laborales.
- Tramitación de convocatorias de selección de personal (puestos base y cargos intermedios).
- Participación como Secretario/a en los distintos órganos colegiados.
- Explotación de programas informáticos corporativos de gestión de personal del Servicio Andaluz de Salud.
- Asesoramiento y apoyo técnico a la Dirección.
- Cualesquiera otras funciones que le puedan ser encomendados por el/la directivo/a de quien dependa.

Conocimientos/Competencias profesionales:

- Normativa básica reguladora en materia del empleado público y, particularmente, del régimen jurídico del personal estatutario: RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 3/14	



del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

- Normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.
- Normativa reguladora de los sistemas de selección personal temporal para para puestos básicos de personal estatutario en el Servicio Andaluz de Salud.
- Normativa reguladora del sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en el Servicio Andaluz de Salud.
- Normativa sobre retribuciones, incompatibilidades, situaciones administrativas y demás aspectos relacionados con el régimen estatutario.
- Régimen de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.
- Jornada de trabajo, permisos y licencias.
- Régimen disciplinario del personal estatutario.
- Responsabilidad Patrimonial de la Administración.
- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015), Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y de la Jurisdicción Social.
- Conocimiento en materia de derecho laboral, sindical y de seguridad social.
- Conocimiento de aplicación informática corporativa de gestión de recursos humanos del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte), y de programas ofimáticos a nivel de usuario (Word, Excel, Access, Power Point...).
- Conocimiento de la ordenación y normativa reguladora del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de la Profesiones Sanitarias.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Conocimiento de la normativa reguladora de los contratos del sector público.
- Conocimiento de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases.

FASE 1

4.1. Prueba específica:

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $[(A - (E/n-1))/N]*10$ donde A = nº de aciertos, E = nº de errores, n= nº de opciones de respuestas y N= nº de cuestiones y para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos. A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen del Rocío la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 4/14	



dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

FASE 2

4.2. Baremo de Méritos.

Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los/as aspirantes que superen la **Fase 1** valorado conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **Anexo II** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

La puntuación total vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **Anexo I**.

5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

5.3. Las solicitudes se presentarán mediante certificado digital a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>, indicando como centro de destino el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico seleccion.hvr.sspa@juntadeandalucia.es, adjuntando justificante e indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia del Título de Licenciado/a Universitario/a o título equivalente
- Curriculum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
- Autobaremo de méritos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 5/14	



5.5. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del Baremo (ANEXO II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (Índice) de los documentos aportados y encuadernados.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “**es copia del original**” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos de los/as aspirantes serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo, que será vinculante.

5.6 Los/as aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

5.7 La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

5.8 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.

5.9 Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa de exclusión.

5.10 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

5.11 Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dichas pruebas, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as. La puntuación obtenida en la prueba específica determinará la condición de apto/no apto, sin ser tenida en cuenta posteriormente, en la que sólo se tendrá en cuenta la puntuación alcanzada en la fase de baremación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 6/14	



5.12 Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total en la fase de baremación de aquellos/as candidatos/as previamente declarados/as aptos/as, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

5.13 La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

5.14 A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío, salvo la Resolución Definitiva de la Convocatoria que también será publicada en la Web del SAS.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

6.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).

6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

6.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

6.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.7. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 7/14	



7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter de interino, en los términos previstos en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), añadido por el artículo único.2 del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio de 2022 (BOE núm. 161, de 6 de julio).

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 8/14	



ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____ CP _____ C/Plaza _____
puerta _____ Tfno/s de contacto _____ núm. _____ piso/_____
e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura temporal, mediante nombramiento de interino vacante, de un puesto de **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL**, en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha..... de..... de 2025, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Copia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Copia de la titulación exigida.
- Acreditación requerida en los requisitos específicos.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae, debidamente encuadrada.
- Autobaremo de méritos (Anexo II)

En....., a..... de.....2025

Fdo.:_____

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 9/14	



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Convocatoria: 1 puesto de Técnico/a de Función Administrativa –

Especialidad ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 10/14	



a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las			



Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			



d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 13/14	



ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE/A: DIRECTORA GERENTE DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente: DIRECTORA DE PERSONAL DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

VOCALES:

Vocal I: JEFA/A DE SERVICIO DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Suplente JEFE/A DE SERVICIO DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Vocal II: JEFE/A DE SERVICIO DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Vocal III: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

SECRETARIO/A: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Suplente: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

OBSERVACIONES:

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- En las sesiones de la Comisión de Selección estará presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	23/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA589H4LCKGPR5TY5JDHRSD9NXL	PÁG. 14/14	



Junta de Andalucía

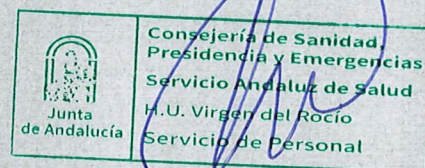
Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

DILIGENCIA : Para hacer constar que en el día de la fecha, la presente resolución se publica en el Tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, ocho de enero de 2026.

**JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL DE
HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO**



Fdo.: Manuela Rabadán Torres